

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 1 de 12 |

1. OBJETIVO

Establecer las actividades y los responsables para adelantar el proceso de baja definitiva de medios de transporte y autopartes de propiedad de la FGN, que por su desgaste u obsolescencia han llegado al final de su vida útil, mediante el proceso de desintegración o chatarrización, conforme a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de los medios de transporte y autopartes, que son propiedad de la FGN, que serán objeto de baja de manera definitiva, y finaliza con el archivo de todos los documentos requeridos para la desintegración o chatarrización, en la hoja de vida de cada vehículo.

Aplica a nivel nacional para la baja definitiva de medios de transporte y autopartes de propiedad de la FGN que reúnan las condiciones para ser desintegrados o chatarrizados.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Aeronave¹: todo aparato que maniobre en vuelo, capaz de desplazarse en el espacio y que sea apto para transportar personas o cosas.

Automotor: dicho de máquina, aparato o vehículo: Que se mueve sin la intervención directa de una acción exterior

Autoparte: pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un vehículo.

Baja de bienes inservibles²: es el egreso físico y contable de los bienes que, por su desgaste, no pueden ser utilizados por la Entidad. En caso de los automotores, si el costo aproximado para poner al servicio supera el 50% del valor comercial en Fasecolda, se dará la recomendación de no ingreso o de salida.

Baja de bienes obsoletos³: es el egreso físico y contable de los bienes que, a pesar de estar en buenas condiciones, han quedado en desuso debido a:

2.1. Los adelantos científicos y tecnológicos o sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.

2.2. La implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y, como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado.

¹ Decreto 410 de 1971, "Por el cual se expide el Código de Comercio". Código de Comercio. Artículo 1789.

² Resolución No. 0-1166 de 2021 de la FGN. "Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones".

³ Ibidem.

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 2 de 12 |

2.3. Han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido estatal de la entidad o porque se ha decretado la liquidación, fusión o transformación de entidades, originadas por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.

Bicicleta: “Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.” También se considerarán las bicicletas que cuenten con motor eléctrico o de combustión

Bienes patrimoniales⁴: son los bienes sobre los cuales la Fiscalía General de la Nación ostenta el derecho de dominio y ejerce control administrativo y contable. Los bienes sujetos de registro deben contar con su correspondiente inscripción del título ante autoridad competente.

Cancelación de matrícula⁵: la licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente. En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada.

Certificado de Desintegración Física Total: es el documento que expiden las entidades desintegradoras, en el que se acredita el cumplimiento de la inhabilitación definitiva e inservible de todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del automotor.

Certificado de Disposición de Residuos: es un documento que acredita que se ha hecho la disposición final de un residuo ya sea por destrucción, reciclaje o reutilización emitido por una empresa legalmente autorizada para ello.

Chatarrización⁶: desintegración total de un vehículo automotor.

Concepto Técnico de Vehículos Automotores: formato donde se determinan las condiciones técnicas de un automotor, producto de un procedimiento de verificación de cada uno de los sistemas que conforman el vehículo y que tiene como objetivo definir clara y precisamente el estado de este, para su correcto funcionamiento y su viabilidad para ser puesto al servicio.

DBAI: Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios.

4 Resolución No. 0-1166 de 2021 de la FGN. "Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones".

5 Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

6 Ibidem.

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 3 de 12 |

Desintegración⁷: Consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor por parte de cualquier entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte, en el territorio nacional.

DIJIN: Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Nacional)

DTN: Dirección del Tesoro Nacional.

DTR: Departamento de Transportes.

EI: Estado Inservible.

Entidad desintegradora: entidad especializada, habilitada por el Ministerio de Transporte para realizar el proceso de desintegración vehicular.

FGN: Fiscalía General de la Nación.

Licencia de tránsito⁸: es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Material ferroso: conjunto de trozos o de objetos de metal viejo, especialmente de hierro, resultante del proceso de desnaturalización de bienes muebles clasificados como chatarra.

Matrícula⁹: procedimiento destinado al registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en la cual se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Medios de transporte: son los sistemas, métodos o vehículos que permiten trasladar personas, bienes o servicios de un lugar a otro. Estos pueden ser terrestres (carros, trenes, buses), acuáticos (barcos o lanchas), o aéreos (aviones o helicópteros).

Naves¹⁰: se entiende por nave toda construcción principal o independiente, idónea para la navegación y destinada a ella, cualquiera que sea su sistema de propulsión.

Organismos de Tránsito¹¹: son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

⁷ Secretaría de Movilidad de Bogotá.

⁸ Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

⁹ Ibidem

¹⁰ Decreto 410 de 1971, "Por el cual se expide el Código de Comercio". Código de Comercio. Artículo 1432.

¹¹ Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 4 de 12 |

Registro especial: es un registro contenido en el Registro Nacional de Automotores ante el Ministerio de Transporte destinado a realizar los trámites de vehículos de propiedad de las entidades.

Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT¹²: es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

Resolución de Baja: acto administrativo mediante el cual el Director Ejecutivo o Subdirector Regional de Apoyo de la FGN, frente a los vehículos automotores patrimoniales, ordena la salida definitiva del bien de los estados financieros de la FGN y la desintegración.

SIJIN: Seccional de Investigación Criminal (Municipal y Departamental).

SRA: Subdirecciones Regionales de Apoyo.

SB: Salida Baja.

Vehículo¹³: todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo automotor¹⁴: todo vehículo provisto de un motor propulsor, que circula por las vías terrestres, públicas o privadas abiertas al público y destinado para transporte de personas o de bienes, incluyendo cualquier elemento montado sobre ruedas que le sea acoplado.

4. MARCO LEGAL O NORMATIVO / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Ley 769 de 2002**, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1630 de 2013**, “Por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular”.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Resolución 1500 de 2005 Ministerio de Transporte, “Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002”.

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 5 de 12 |

- **Decreto 410 de 1971**, “Por el cual se expide el Código de Comercio”.
- **Resolución 1500 de 2005 del Ministerio de Transporte**, “Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002”. Definiciones.
- **Resolución 646 de 2014 del Ministerio de Transporte**, “Por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones”, capítulo 4. Procedimiento de desintegración vehicular.
- **Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, “Por la cual se reglamenta el artículo 4 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución No. 0-1166 de 2021 de la FGN**. "Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones".
- **Guía ambiental para la desintegración vehicular**. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia, 2021.
- **Resolución 20223040045295 de 2022 Ministerio de Transporte**, “Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte”.
- **Resolución 20243040055435 de 2024 Ministerio de Transporte**, “Por medio de la cual se modifica y adiciona el Capítulo 3 del Título 5 y el artículo 5.8.3.1 de la sección 3 del Capítulo 8 del Título 5 de la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito 20223040045295 de 2022, respecto a los trámites asociados con los vehículos automotores, remolques y semirremolques”.

5. DESARROLLO

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO |
|-----|--|--|--|
| 1 | <p>Identificar los bienes que requieren ser chatarrizados</p> <p>Identificar los medios de transporte y autopartes que por su estado de funcionamiento requieran un mantenimiento con un costo superior al 50% de su valor comercial Fasecolda, con base en los conceptos técnicos y vistas realizadas en el periodo correspondiente.</p> | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en la SRA | <p>Formato Concepto técnico vehículos</p> <p>Registro en el sistema de información</p> <p>Formato Hoja de ruta desintegración o chatarrización de medios de transporte</p> |

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 6 de 12 |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO |
|-----|--|---|---|
| | Verificar la procedencia del bien para establecer la titularidad y la competencia de la Entidad para dar de baja un bien de acuerdo con lo establecido en el formato Hoja de ruta desintegración o chatarrización de medios de transporte. | | |
| 2 | <p>Generar archivo plano de los bienes que serán chatarrizados</p> <p>Generar en el sistema de información el archivo plano con el listado de los bienes que se encuentran en indicador EI, con corte al 31 de diciembre del año anterior, de acuerdo con lo establecido en la Guía concepto técnico de vehículos automotores, y remitirlo a las SRA y seccionales.</p> | Servidor encargado de DTR | Archivo plano generado por el sistema de información |
| 3 | <p>Verificar físicamente los bienes</p> <p>Verificar, con base en el listado recibido, que todos los medios de transporte o autopartes se encuentran físicamente en el patio destinado por la FGN para su custodia, e informar si existen elementos adicionales que no se registran o elementos que no están físicamente en el patio a su cargo.</p> <p>Si están completos, se pasa a la actividad 4. Si no se encuentran se debe informar a DTR y se inician las acciones para determinar la ubicación del bien.</p> | Servidor responsable del control del patio respectivo | Correo electrónico (que incluye el archivo plano) |
| 4 | <p>Definir el lote de bienes que cumplen con toda la documentación requerida</p> <p>Verificar y gestionar la documentación, con el fin de establecer el lote a ser desintegrado y diligenciar el formato Hoja de ruta desintegración o chatarrización de medios de transporte.</p> | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | <p>Formato Hoja de ruta desintegración o chatarrización de medios de transporte</p> <p>Formato Baja Definitiva Desintegración Física Total Vehicular, Contrato, Tarjeta de Propiedad, Factura de compra, Acta/ Certificado de Libertad y Tradición/ Pantallazo del RUNT</p> |

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 7 de 12 |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO |
|-----|---|---|-------------------------------------|
| 5 | Solicitar autorización de baja Remitir oficio al ordenador del gasto solicitando autorización de baja definitiva para el lote de bienes susceptible de desintegración. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Oficio |
| 6 | Proyectar Acta de reclasificación Una vez recibida la autorización por parte del ordenador del gasto para tramitar la baja de los bienes, se elabora el Acta de Reclasificación para el proceso de desintegración. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Acta de reclasificación |
| 7 | Solicitar certificación contable Solicitar al Contador del Nivel Central o de la SRA, según corresponda, la certificación contable de los medios de transporte y autopartes del lote seleccionado, en la que indique que están registrados contablemente en el ítem de inservibles dentro del sistema de información de la entidad. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Oficio |
| 8 | Proyectar la resolución de baja definitiva Proyectar la resolución que ordene la baja definitiva con destino a desintegración y la cancelación de la matrícula o registro especial, de acuerdo con la delegación para la ordenación del gasto dispuesta por el Fiscal General de la Nación, y enviarla para la firma del Director Ejecutivo o Subdirector Regional de Apoyo, según corresponda, adjuntando los conceptos técnicos, certificación contable, acta de reclasificación baja y autorización de baja. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Resolución de Baja o Chatarrización |
| 9 | Remitir la resolución firmada Remitir copia de la resolución firmada al servidor responsable del patio para que prepare la entrega de los bienes, y coordine la salida del patio cumpliendo los requisitos establecidos para el retiro del patio. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Correo electrónico y resolución |
| 10 | Remitir los documentos al contratista Remitir a la empresa desintegradora el "Formato entrega documentos empresa desintegradora" y los documentos relacionados en el mismo. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Oficio o correo electrónico |

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 8 de 12 |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO |
|-----|--|--|---------------------------------------|
| 11 | <p>Entregar los automotores y autopartes a la empresa desintegradora</p> <p>El servidor designado en el patio realiza la entrega de los vehículos y autopartes a la empresa desintegradora seleccionada, de acuerdo con los términos contractuales y la normatividad vigente.</p> | <p>Servidor designado en patio único</p> | <p>Acta de entrega</p> |
| 12 | <p>Realizar el acompañamiento del proceso de desintegración</p> <p>Realizar el acompañamiento del proceso de desintegración física de los bienes, dejando un acta como constancia. Esta supervisión será efectuada por los servidores del DTR y de la Subdirección de Bienes en el Nivel Central, según corresponda, y quienes hagan sus veces en las SRA, con el apoyo de la entidad desintegradora.</p> | <p>Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA</p> | <p>Acta</p> |
| 13 | <p>Verificar certificados de desintegración</p> <p>Recibir de la empresa contratista los certificados de desintegración de los bienes, en los que se acredite el cumplimiento de la disposición final, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p> | <p>Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA</p> | <p>Certificados de Desintegración</p> |
| 14 | <p>Verificar cargue de los certificados de desintegración en el RUNT</p> <p>Revisar en el RUNT el cargue del certificado de desintegración de cada vehículo e imprimir el pantallazo para archivarlo en la hoja de vida del mismo.</p> | <p>Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA</p> | <p>Pantallazo RUNT</p> |
| 15 | <p>Remitir documentación para cancelación de matrícula</p> <p>Remitir al servidor responsable en el DTR o la SRA la documentación requerida para la cancelación de las matrículas ante los organismos de tránsito correspondientes. Las SRA remitirán al DTR los soportes para la cancelación del registro especial ante el Ministerio de Transportes.</p> | <p>Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA</p> | <p>Oficio</p> |

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 9 de 12 |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO |
|-----|--|--|--|
| 16 | <p>Solicitar exclusión de los bienes de la póliza de seguros y del sistema de información</p> <p>Remitir los documentos del proceso de desintegración al DBAI o a quien haga sus veces en las SRA, para la exclusión de la póliza de seguros y solicitar tramitar la Salida por Baja en el sistema de información de la FGN, una vez terminado el proceso, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación del lote de los medios de transporte y autopartes desintegrados. - Fotocopia de la resolución de baja definitiva de los medios de transporte y autopartes. - Fotocopia de la Certificación Contable. - Fotocopia del acta de reclasificación. - Fotocopia de la certificación de desintegración física total vehicular de cada uno de los rodantes. - Certificado de tradición y libertad o pantallazo RUNT que evidencie la cancelación de la matrícula. | <p>Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA</p> | <p>Oficio</p> |
| 17 | <p>Verificar cancelación de matrícula</p> <p>Solicitar el certificado de tradición y libertad y/o revisar en el RUNT que las matrículas de los bienes se encuentren en estado Cancelado.</p> | <p>Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA</p> | <p>Certificado de tradición y libertad y/o pantallazo RUNT</p> |
| 18 | <p>Verificar y archivar la documentación de cada bien</p> <p>Verificar que la documentación del procedimiento de chatarrización en la hoja de vida de cada bien se encuentre completa.</p> | <p>Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA</p> <p>Encargado de Archivo de gestión del DTR o la SRA</p> | <p>Hoja de vida de vehículos</p> |

6. PUNTOS DE CONTROL

| No. DE LA ACTIVIDAD | ¿QUÉ EVENTO CONTROLA? | RESPONSABLE | REGISTRO |
|---|---|--|---|
| 1. Identificar los bienes que requieren ser chatarrizados | Que los bienes cumplan con los requisitos para su chatarrización. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en la SRA | Formato Concepto técnico vehículos Registro en el sistema de |

| | | |
|---|--|---|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 10 de 12 |

| No. DE LA ACTIVIDAD | ¿QUÉ EVENTO CONTROLA? | RESPONSABLE | REGISTRO |
|--|---|---|--|
| | | | información Formato Hoja de ruta desintegración o chatarrización de medios de transporte |
| 3. Verificar físicamente los bienes | Que los bienes que cumplen los requisitos, se encuentren físicamente en los patios de la FGN. | Servidor responsable del control del patio respectivo | Correo electrónico (que incluye el archivo plano) |
| 4. Definir el lote de bienes que cumplen con toda la documentación requerida | Que los bienes cuenten con la documentación requerida para la chatarrización. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Formato Hoja de ruta desintegración o chatarrización de medios de transporte Formato Baja Definitiva Desintegración Física Total Vehicular, Contrato, Tarjeta de Propiedad, Factura de compra, Acta/ Certificado de Libertad y Tradición/ Pantallazo del RUNT |
| 13. Verificar certificados de desintegración | Que se haya dado cumplimiento a la disposición final de acuerdo con la normatividad vigente. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Certificados de Desintegración |
| 14. Verificar cargue de los certificados de desintegración en el RUNT | Consultar en la plataforma RUNT, que los certificados estén cargados. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Pantallazo RUNT |
| 17. Verificar cancelación de matrícula | Que las matrículas de los bienes se encuentren en estado Cancelado. | Servidor encargado de DTR o quien haga sus veces en las SRA | Certificado de tradición y libertad y/o pantallazo RUNT |

7. ASPECTOS GENERALES

- Los vehículos que no cuenten con alguno de los documentos, según corresponda, no podrán hacer parte de la Resolución de baja y se deberán efectuar todos los trámites administrativos para su consecución.
- Todos los vehículos que hacen parte del proceso de desintegración deben estar al día por concepto de impuestos.

| | | |
|---|--|---|
|  | PROCESO GESTIÓN DE BIENES | Código: FGN-AP04-P-21 |
| | PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES | Versión: 01 Página: 11 de 12 |

- Los vehículos que cumplan con los requisitos para la desintegración quedarán bajo la custodia del DTR o de la SRA según corresponda.
- Toda baja debe estar previamente autorizada por el Ordenador del Gasto de la FGN.
- El indicador del bien en el sistema de Información, debe ser EI y al finalizar el proceso debe quedar SB.
- Cuando se trate de vehículos donados por la embajada de los Estados Unidos, se requiere autorización previa por parte de esta para adelantar el proceso de desintegración.

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó: Jefe Departamento de Transportes

Aprobó: Líder Proceso Gestión de Bienes, Dra. Luz Yolima Herrera Martínez, Subdirectora Nacional de Bienes.

9. ANEXOS

ANEXO 1. FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN O CHATARRIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE INSERVIBLES Y AUTOPARTES

